



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI UBICADO EN LA CARRERA 30 No. 48 – 51 DE BOGOTÀ SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-01-2021-SC

(Publicado también en la página web de la Entidad)

OBJETO: SELECCIONAR A UN INTERMEDIARIO COMERCIAL PARA QUE TRAMITE, GESTIONE Y LIDERE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS O INSERVIBLES O NO UTILIZABLES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: (Ver Pliego de Condiciones).

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, así como las disposiciones aplicables en concordancia en razón a la modalidad de la selección del oferente. La modalidad de selección se encuentra establecida en los artículos 2.2.1.2.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *“Las entidades estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el Artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello productores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsa de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar.”*, artículo 2.2.1.2.2.1.5. *“Selección de intermediario idóneo para la enajenación de bienes. La Entidad Estatal debe adelantar esta selección a través de un proceso de contratación el cual utilice reglas de la selección abreviada de menor cuantía. Si el intermediario idóneo es un comisionista de bolsa de productos, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento al que se refiere el Artículo 2.2.1.2.2.1.4 del presente Decreto. Para el avalúo de los bienes, los intermediarios se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, quienes responderán solidariamente con aquéllos”*.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º: **“Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será de dos (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: Para dar cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía no se requiere de presupuesto oficial; razón por la cual no se expedirá disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal. Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo se trata de un contrato que genera obligaciones de medio y cuyo valor es indeterminado, pero determinable teniendo en cuenta que se paga una comisión que finalmente se genera con base en el valor de la venta más el IVA.

El Contrato a celebrar tiene las especificaciones técnicas descritas en el documento de Estudios Previos el cual incluye la descripción de las actividades e información técnica objeto del presente proceso de selección (localización, actividades a ejecutar, especificaciones particulares, personal requerido, etc.).

INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION:

El Proceso de Contratación no está sujeto a ningún acuerdo comercial

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES: El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Ver Requisitos Habilitantes del pliego de condiciones).

CRONOGRAMA DEL PROCESO – SECOP II: El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

LUGAR DE CONSULTA Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: Los interesados en participar en el proceso pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, Igualmente, podrán solicitar cualquier información relacionada con el proceso por esta plataforma.

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2021.

Proyectó: Viviana Ramírez Rozo/Abogada GIT de Gestión Contractual
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón/ Coordinadora GIT de Gestión Contractual